

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1869.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8 - entranselo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año; y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Manuel Varela Abeledo, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 4 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre «Niño del Remedio», sita en el punto llamado Dehesa Vieja, término municipal de Paredes de Buitrago.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida un socabón, situado tres metros al Norte del Arroyo, que en la localidad se llama Arroyo del Llano, y relacionándolo después con dos visuales dirigidas, una punto medio del tajo más elevado de Peña Aguila, y la otra al Pico la Canaleta. Rumbos respectivos de estas visuales, serán: O. 45° S., y E. 32° S.; desde el punto de partida se medirán doscientos metros al Este y se colocará a primera estaca; de primera a segunda, cuatrocientos metros al Norte; de segunda a tercera, doscientos metros al Oeste; de tercera a cuarta, cien metros al Sur; de cuarta a quinta, cien metros al Oeste; de quinta a sexta, seiscientos metros al Sur; de sexta a séptima, trescientos metros al Este, y de séptima a prime-

ra, trescientos metros al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Paredes de Buitrago, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 19 de Noviembre de 1918.

Pedro Pérez.

(Núm. 1.592)

AVILA

Sección de Obras públicas

Aguas.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha, ha acordado se proceda al replanteo del proyecto presentado por D. José María Méndez de Vigo, en solicitud de autorización para derivar 11.000 litros de agua por segundo del río Alberche, en el término municipal de El Tiemblo (Avila), y 9.000 litros, también por segundo, del mismo río, en el de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), debiendo procederse a la referida confrontación sobre el terreno, en la forma siguiente:

El día 28 del actual, en El Tiemblo (Avila), y el día 10 de Diciembre próximo, en el pueblo de Pelayos (Madrid).

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público para conocimiento de cuantos han reclamado en contra de la concesión y a los efectos del artículo 21 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para la tramitación de los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.

Avila, 19 de Noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe accidental, Félix López Marín.

(Núm. 1.593).

(A-586).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audencias provinciales

Don Antonio Hernán y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Sergio Pérez Martín con don Emilio Zurano Muñoz y otros, sobre indemnización de 9.000 pesetas, por incumplimiento de contrato de servicios; se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia número ciento veintitrés: En la villa y Corte de Madrid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho; en los autos que ante Nos penden en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Sergio Pérez Martín, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Cayetano Ramírez, bajo la dirección del Letrado D. Alfonso de Azcárraga; y de la otra, como demandados, don Emilio Zurano Muñoz y D. Manuel Aleixandre Romero, Presidente y Secretario, respectivamente, que fueron del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, y además el actual Presidente de dicha entidad D. Antonio Sacristán y Zavala, como representante legal del expresado Círculo, los cuales no han comparecido en esta instancia, habiéndose entendido respecto de estos las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas, como indemnización por incumplimiento de contrato deservicios.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de este recurso al apelante D. Sergio Pérez Martín, la sentencia de fecha 12 de Junio último, dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en la que absolvió de la demanda a D. Emilio

Zurano Muñoz y D. Manuel Aleixandre Romero, Presidente y Secretario, respectivamente, que fueron del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, de esta Corte; y al actual Presidente de dicha Sociedad D. Antonio Sacristán Zabala, como representante legal de la misma, de la demanda interpuesta contra los mismos por D. Sergio Pérez Martín, en solicitud de que se declare incumplido el contrato de servicios celebrados entre el demandante y los demandados, y se declare el derecho del actor a percibir 9.000 pesetas de indemnización, a cuyo pago se condene a los demandados, sin hacer expresa condena de costas. Y mediante la incomparecencia en esta instancia de D. Emilio Zurano Muñoz, D. Manuel Aleixandre Romero y don Antonio Sacristán y Zabala, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales, devolviéndose a su tiempo los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Mariano Pascual Español.—Natalio Gumiel.—Diego López Moya.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado D. Diego López Moya, Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo civil, hoy 16 de Octubre de 1918.—Ante mí Ldo., Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de Octubre de 1918.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernán.

(C.—179)

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente e interino

del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, se hace saber: que a dicho Juzgado, y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, ha correspondido, a virtud de repartimiento, un escrito del Procurador D. Victorino Sanz e Imaz, a nombre de D. Julián Cavestany y Anduada, exponiendo que dicho señor es hijo legítimo de D. Juan Antonio y de doña Margarita, ya difunta, y nació en esta Corte el día 14 de Noviembre de 1887; que tanto en la hoja de inscripción del libro de nacimientos del Registro civil, como en el libro parroquial de bautismos, fué inscripto con el nombre de Julián por un error inexplicable; pues la voluntad de sus padres era imponerle el nombre de Julio en recuerdo de su abuela materna, y por este nombre fué designado siempre en su familia y por todas sus relaciones familiares y sociales, no obstante verse obligado a usar el nombre de Julián en todos los actos oficiales, creándole esto gran número de dificultades y molestias, por lo que decidió solicitar la oportuna rectificación y la obtuvo de la autoridad eclesiástica, y con el fin de obtenerla del Registro civil acudía al Juzgado suplicando se sirviera admitirle su petición, tramitándola conforme a lo preceptuado en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la ley del Registro civil, a fin de que pueda autorizarse por el Ministerio de Gracia y Justicia el solicitado cambio de nombre, pues con ello no se causaba perjuicio alguno a persona determinada, y, por el contrario, se evitaba la subsistencia de un estado civil anómalo para D. Julián Cavestany y Anduada, del cual podían derivarse dificultades y perjuicios; habiéndose acordado en providencia de esta fecha publicar el presente para que, en el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de su publicación, puedan presentar su oposición a la pretensión deducida por D. Julián Cavestany y Anduada, cuantas personas se crean con derecho a ello.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, expido el presente con el V.º B.º de S. S., que firmo en Madrid a 21 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
Joaquín P. Romero.

Por mandado de S. S.:

El Secretario judicial,

Ante mí:

Joaquín Argote.

(A.—584)

Don Ricardo Medina y Fernández,
Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que sigue D. Demetrio Palazuelo Maroto, contra D. Gregorio Llamas Díez, vecino de Carranque, sobre pago de pesetas, hoy exacción de costas por la Superioridad al D. Gregorio Llamas,

que se defendió en concepto de pobre, se anuncia primera vez la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca:

Una casa en la villa de Carranque y su plaza de las Eras, señalada con el número 14 moderno, antes el diez; que linda: a la derecha, entrando, con otra de Luis Sanz; izquierda, con otra de María Retana; espalda, con otra de Félix Renovales, y frente, dicha plaza; se compone de dos portales y un cuarto, otra habitación, tienda, pasillo, cocina, todo doblado y un poco corral, y mide una superficie de sesenta y seis metros cuadrados; valorada en mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo y hora de las tres de la tarde, debiendo tener presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado y en efectivo metálico, la suma de ciento cincuenta pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo del remate, excepto las que correspondan al mejor postor que se reservarán en depósito a los fines que previene la Ley, y, por último, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarse por lo licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 9 de Noviembre de 1918.

Ricardo Medina.

El Secretario,

P. S.

Rafael González.

(Núm. 1.558)

(C.—178)

CHAMBERÍ

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el juicio de menor cuantía promovido por D. Tomás López Mariño, contra doña Josefa Montes, se sacan a pública subasta en venta, en término de veinte días, los siguientes bienes:

Primero.—Un terreno labradío llamado de Bradelle o de Carballeira, conocido también por Leiva de Tolde de Riomol, radicante en la parroquia de San Pedro de Riomol, de media fanega, igual a diez áreas; que linda: Norte, con José Gil; Sur, con herederos de Eusebio Fernández; Este, con José Pérez Veiga, y Oeste, con camino público.

Segundo.—Un prado llamado de Aguilón en sembradura, radi-

cante en la parroquia de Barreiros, de veintiún áreas y ochenta y tres centiáreas; linda: al Norte, con Jacobo Fernández; al Sur, con Francisco Fernández; al Este, con el río, y al Oeste, con camino público.

Tercero.—Una porción de otro prado llamado Cortiña de Veiga de Laxes, en la misma parroquia, de cabida ocho áreas y setenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, con Teresa Fonteboa; Sur, con herederos de Pedro Gil; Este, con camino público, y Oeste, con Casimiro Cordero.

Cuarto.—Un terreno en la cortiña del mismo nombre que el anterior, de trece áreas y diez centiáreas, que linda: Norte, con Manuel Díaz; Sur, con prado de Antonio Fonteboa; Este, con camino público, y Oeste, con herederos de Pedro Gil.

Quinto.—Un trozo de tierra llamado Martinego, de escasa e ignorada cabida, en la misma parroquia; que linda: Norte, con Pedro Nogueira; Sur, con Teresa Fonteboa; Este, camino público, y Oeste, con camino de pie.

Sexto.—Un huerto llamado de Delante de la Iglesia, de cabida ochenta y siete centiáreas; linda: Norte y Este, con camino público; Sur, con Juan Pérez, y Oeste, con Francisco Reguera.

Séptimo.—Un terreno o soto con robles y castaños, llamado de Aguillón, en la misma parroquia, de cabida seis áreas y cincuenta y seis centiáreas; que linda: Norte, con Juan Fernández; Sur, con Jacobo Fernández; Este, con camino público, y Oeste, con otro camino público.

Octavo.—Un labradío de producción anual, llamado Casazelle, en la misma parroquia, de cabida cuatro áreas y noventa y seis centiáreas; linda: Norte, con camino público; Sur, con Antonio Fonteboa; Este, José Nogueira, y Oeste, Antonio Fonteboa López.

Noveno.—Una caseta de recoger hierba, en la misma parroquia, de diez y nueve centiáreas ochenta y ocho decímetros cuadrados; linda: Norte, con servicio para la misma; Sur, con camino público; Este, con Casimiro Cordero, y Oeste, Casa del mismo.

Décimo.—Labradío de producción anual, llamado del Coto, de unas dos áreas, en la misma parroquia; linda: Norte, José Pérez López; Sur, con muro que le cierra; Este, con Manuel Regueiro, y Oeste, con Manuel Lage.

Undécimo.—Otro labradío de producción alternativa, llamado Agra, en la misma parroquia; de unas dos áreas; que linda: Norte, con la finca anterior; Sur, camine

público; Este, herederos de Antonio Pérez, y Oeste, Domingo López.

Duodécimo.—Un prado llamado de Cortiña de Veiga de Loses, en la misma parroquia, de nueve áreas y noventa y tres centiáreas; linda: Norte, Pedro Gil y Manuel Fonteboa; Sur, con Casimiro Cordero; Este, con camino de la iglesia, y Oeste, con Pedro Cordero.

Excepto la última, se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Lugo, y se las ha dado a todas por las partes, el valor o tipo de la subasta, de mil doscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores que la subasta tendrá lugar doble y simultánea en dicho Juzgado, del distrito de Chamberí, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, y en el de igual clase de Lugo, el día 26 de Diciembre próximo, a las 12 horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la respectiva Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas e gravámenes anteriores al embargo hecho en los autos, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que de hacerse dos posturas iguales en ambos Juzgados, se procederá conforme establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 8 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Secretario,

El Sr. Juez,

Roque Novella

José Soler

(C.—176.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en el expediente que se sigue a instancia de D. Francisco Llorens Fuster y D. Dámaso Mayor Sánchez, para la inscripción en el Registro de la propiedad del dominio de un solar, situado en término de esta Corte, con fachada a la calle particular de Antonio Inclán y a espalda de la carretera de Toledo; de cabida mil seiscientos noventa y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a veintiún mil ochocientos sesenta y siete pies noventa y dos céntimos de otro; que linda: a Poniente, con terreno del Cementerio general; Saliente, casa de herederos de Manuel Andeiro, solar de D. José Iglesias y casa de la viuda de D. Doroteo Barbero; Norte, terreno de herederos de doña Gertru-

dis Sáinz de la Lastra, y Saliente, con la calle; se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de ciento ochenta días, puedan comparecer si quieren alegar su derecho.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918.
V.º B.º

El Juez,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.
José María Teba.
(A.—585)

TORRELAGUNA

Don Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia recaída en causa 45 de 1916 seguida por hurto contra Miguel García Mamblona, he acordado la segunda subasta de los bienes que se deslindan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 2 de los corrientes, con rebaja del 25 por 100, de los precios de tasación y demás condiciones exigidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Diciembre, de este año, a las once.

Dado en Torrelaguna a 19 de Noviembre de 1918.

Pedro Duque.
Romigio Machicado.
(C.—177)

PALENCIA

Don Julián Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Abilio Carranza Martínez, contra doña Dolores Pascual Roseras, casada con D. Angel Calzada Nieto, como heredera del finado D. Patricio Roseras Ortega y contra otros, sobre pago de un legado y preferencia en su cobro, hoy ejecución de sentencia, en la que a instancia del actor se ha acordado que, por medio del presente edicto, se haga saber a la doña Dolores Pascual Roseras, casada con D. Angel Calzada, éste domiciliado en Madrid, que se hallan embargados para el cumplimiento de la sentencia dictada en dichos autos, la acción núm. 2.061 de la Sociedad Editorial de España, fecha 1.º de Mayo de 1906, de un valor nominal de mil pesetas, y el resguardo número 41.076 expedido por la Sucursal del Banco de España, de esta Ciudad, el 12 de Agosto de 1913, a favor de D. Patricio Roseras y Ortega, de nueve acciones de la Sociedad Electra Palentina, números 1.173 al 1.181, ambos inclusive, de quinientas pesetas nominales cada uno, las que también se hallan embargadas y están depositadas en dicha Sucursal a nombre de repetido Sr. Roseras, requiriéndola así, bien para la entrega de la acción y resguardo de depósitos referidos, haciéndose constar por el presente que el marido de la requerida D. An-

gel Calzada, tiene manifestado en los autos que el resguardo se le extravió en una mudanza de casa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la doña Dolores Pascual Roseras, por no ser habida en el domicilio de su marido, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia.

Dado en Palencia, a 8 de Noviembre de 1918.

Julián Martínez.
El Secretario,
Isidoro Páramo.
(Núm. 1.448) (C.—174)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, segundado en este Tribunal bajo el núm. 568 de orden. del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Pablo Muñoz y D. Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Encarnación Blanco Moral, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 26 de Agosto de 1918.

V.º B.º
Joaquín P. Romero.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 567) (B.—2.271)

GETAFE

En expediente de juicio verbal de faltas celebrado contra Mariana Fernández Amor y su hijo Pedro Jiménez Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, por hurto de uvas, se ha dictado por el Tribunal municipal de esta villa, con fecha 11 del actual, la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a los denunciados Mariana Fernández Amor y Pedro Jiménez Fernández; a la primera, a cuatro días de arresto menor, y al segundo, a un día de igual arresto, y a ambos el pago por mitad de las costas, mandando sean entregadas a D. Manuel Serrano las uvas ocupadas, y para notificar la presente a los denunciados se libre exhorto al señor Juez municipal de Vallecas. Así por esta nuestra sentencia de máxima conformidad lo acordamos, manda-

mos y firmamos.—Ernesto G. de Zamora.—D. Gallego.—M. Feliz.—La sentencia anterior fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los denunciados, expido el presente, en Getafe, a veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º
El Juez municipal suplente,
Ernesto G. de Zamora
El Secretario,
Fañstino Martín
(Núm. 1.249) (B.—2.795)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 20 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de material eléctrico y otros efectos para el alumbrado y servicios de las Casas Consistoriales y dependencias del Municipio durante al año de 1919.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918.
El Secretario,
F. Ruano.
(E.—535)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 25 de Octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de cal, yesos y cementos para las obras del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital hasta el 31 de Diciembre de 1920.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes men-

cionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918.
El Secretario,
F. Ruano.
(E.—536)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 30 de Octubre último, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de setenta y ocho uniformes de verano con gorra de invierno, bandolera y carteras, con destino a los individuos de la Banda municipal. La subasta tendrá lugar con sujeción a los pliegos redactados al efecto y al modelo que está a disposición de quien quiera examinarlos, en la Academia de la Banda, calle Imperial, núm. 10.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 698'10 pesetas en la Caja general de Depósitos y amortización acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de Diciembre de 1918, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma, se presentarán en el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al remanente que resulte del concepto 250, artículo 5.º, capítulo IV del presupuesto vigente y el resto figurará en el presupuesto de 1919.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formu-

ló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «proposición para optar a la subasta de adquisición de setenta y ocho uniformes para la Banda municipal»).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para adquirir setenta y ocho uniformes de verano con gorra de invierno, bandolera y carteras, con destino a los individuos de la Banda municipal, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)
(E. -534)

Secretaría.—Negociado 6.º

A los efectos prevenidos en el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público para su examen, en el Negociado 6.º (Ensanche), de esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cuentas generales del presupuesto de gastos e ingresos del Ensanche, correspondientes al año 1917, las cuales, previamente censuradas por el señor Regidor Síndico, han sido aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 8 del corriente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1918.
El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm) 1.619)

Habiendo acordado la Comisión 6.ª dar la tramitación reglamentaria al proyecto, favorablemente informado por la Junta consultiva municipal, de reforma de alineaciones y rasantes en la 3.ª zona del Ensanche, para facilitar el acceso al nuevo Matajero y paseo del Manzanares; en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 29 de la Ley de 26 de Julio de 1892, se anuncia al público, a fin de que los propietarios a quienes afecte dicha reforma puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

El expediente se hallará de manifiesto, durante dicho plazo, en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, los días hábiles, de once a una.

Madrid, 12 de Noviembre de 1918.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.562)

SAN FERNANDO DE HENARES

El repartimiento de la riqueza urbana de esta villa formado para el año 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 7 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
José Maján.

(Núm. 1.456)

El padrón de cédulas personales para el año 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 7 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
José Maján.

(Núm. 1.456)

CARABANCHEL ALTO

Formado el padrón de cédulas personales de esta población y su término para el año actual, queda expuesto al público en esta Alcaldía, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y aducir las oportunas reclamaciones.

Carabanchel Alto, 13 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

CERVERA DE BUITRAGO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa y todos los documentos anexos al mismo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguno.

Cervera de Buitrago, 10 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
P. O.
Leocadio Vicente.

EL PARDO

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, el padrón de edificios y solares, formado para el año 1919, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos y de copia.

El Pardo, 8 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Antonio Martín.

(Núm. 1.489)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

El padrón de edificios y solares formado para el año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia.

Villaviciosa de Odón, 9 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Tomás Tibio.

(Núm. 1.488)

CARABANCHEL BAJO

El padrón relativo a la riqueza rústica de este término municipal, formado por la Sección del Servicio Catastral de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones acerca únicamente de cualquier error aritmético que pudiera contener.

Carabanchel Bajo, 13 de Noviembre de 1918.

El Secretario,
Medardo Alonso.

(Núm. 1.541)

Formado el padrón relativo a la contribución sobre edificios y solares de este término municipal que habrá de regir el año próximo, queda expuesto al público por término de ocho días, contado desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, dentro del cual se podrán formular las reclamaciones que procedan únicamente acerca de los errores aritméticos.

Carabanchel Bajo, 12 de Noviembre de 1918.

El Secretario,
Medardo Alonso.

(Núm. 1.541)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 112 del Catálogo de los de utilidad pública denominado «Dehesa boyal y arroturas», de la pertenencia de los propios de Rascafría y sito en término municipal de Rascafría, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apao, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Madrid, 13 de Noviembre de 1918.

El Ingeniero Jefe,
Vicente López.

(Núm. 1.571)

Inspección 8.ª de Montes

Distrito forestal de Madrid

SUBASTAS

El día 14 de Diciembre próximo, a las once, se celebrará simultáneamente, en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (calle de Juan de Mena, número 25), y en las Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias, la segunda subasta para la adjudicación de 600 pinos, numerados y señalados con el marco del Distrito, en el monte número 54, titulado «Navahoncil y Agregados», «Las Cabrerías y Valledorenzo», bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas.

En el mismo día y hora de las doce, se celebrará también, simultáneamente, en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (calle de Juan de Mena, número 25), y Casas Consistoriales de San Martín de Valdeiglesias, la segunda subasta para la adjudicación de 400 pinos, numerados y señalados con el marco del Distrito, del monte número 55, denominado «Navapozas y Fuenfría», «Valdeverno y Valcaliente», bajo la tasación de 8.000 pesetas.

Las subastas que han de celebrarse en el Distrito forestal, serán presididas por el Ingeniero Jefe, y las que se celebren en San Martín de Valdeiglesias, por el Alcalde; debiendo verificarse éstas con sujeción a las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento referido.

En su cumplimiento, las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación en la Caja general de Depósitos o Depositaria del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para optar a los referidos aprovechamientos.

Madrid, 22 de Noviembre de 1918.

El Inspector general,
Campos.

Modelo de proposición

Don N., N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de maderas del monte número..., denominado..., de San Martín de Valdeiglesias, se compromete a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (Se consignarán en pesetas y céntimos; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)
(E 542)